

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor José Manuel Boggiano Romano, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

1058405-3

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0103-2014-MINAGRI**

Lima, 6 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a un Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, ahora por Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora Lorena Yadira Bellina Schrader, en el cargo de Asesora de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

1058405-4



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

**servir**  
HERRAMIENTA DEL PERO QUE CRECE

## ELABORACIÓN DE PERFILES DE PUESTOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN EN ENTIDADES PÚBLICAS

Se recuerda a todas las Entidades Públicas de nivel nacional, regional y local que, a partir del 02 de enero de 2014, se encuentra vigente la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH sobre "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) y sus anexos", que fuera aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE (Publicado en el diario oficial El Peruano el día 02 de octubre de 2013).

En tal sentido, a partir del 02 de enero, las entidades públicas que realicen procesos de selección deberán elaborar y aprobar el Perfil de Puesto respectivo a convocarse, utilizando para dicho fin, la metodología establecida para la formulación de los perfiles de puestos conforme a la Guía Metodológica aprobada en la referida Directiva.

Conviene precisar, que no es necesario elaborar todo el Manual de Perfiles de Puestos (MPP), sino sólo el perfil o perfiles de puestos que requieren para sus procesos de selección, en tanto, la Entidad realice el tránsito al nuevo régimen del servicio civil, de acuerdo a las etapas comprendidas en los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley 30057", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE.

Cabe señalar, que aquellas entidades que cuentan con una metodología propia y aprobada para la elaboración de los perfiles de puestos, deberán presentarla a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR para su validación.

**GERENCIA DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**